

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>CONTRATOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA 3 CONTRATOS 1. FONDO DE ADAPTACIÓN REVISIÓN DEL CONTRATO PUESTO QUE FUE PRESENTADO EN OTRAS CONVOCATORIAS Y FUE VALIDO. 2. CONTRATO - OBJETO DEL CONTRATO REVISAR LO QUE DICEN LOS PLIEGOS</p>	<p>Frente al contrato a orden número 3, construcción del estadio de futbol de Baranoa departamento de atlántico este no puede ser tendido por cuanto de acuerdo a la definición establecida en los tcc la cual indica Construcción de Edificaciones: Modalidad de obra mediante la cual se emplaza en un área de terreno no construido, una nueva edificación, lo cual incluye la ejecución de todas las etapas constructivas que se requieran para que el inmueble sea habitable de forma segura y cumpla con las funciones para las cuales fue diseñada. Siendo el estadio objeto de evaluación un escenario que no tiene todas las etapas constructivas solicitadas.</p> <p>Frente al contrato a orden número 4, cuyo objeto es la reconstrucción de la institución educativa técnica comercial la inmaculada del municipio de campo de la cruz en atlántico, no es posible tener la en cuenta por cuanto el objeto es la reconstrucción de una edificación y dentro de la propuesta no se allegaron los documentos para poder por parte del comité evaluador verificar las actividades realizadas de construcción o ampliación de edificaciones.</p>
10	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE CONTRATO No. 1 - cantidades de obra y dotación Entrega de CD en donde está claramente identificado el valor de la obra y dotación Subsanación realizada.</p>	<p>Frente al contrato a orden número 1, el proponente aclara el documento radicado en ALIANZA con radicado 51809 del 22 de octubre a las 10:18 am el cual se encuentra dentro del periódico establecido para la subsanación. Por lo cual se procede a realizar la modificación de la velación quedando habilitado y con los 100 puntos para las tres categorías.</p>
12	<p>RESPUESTA FINANCIERA - CAPACIDAD RESIDUAL SUBSANACIÓN CERTIFICACIONES - REVISAR LA SUBSANACIÓN</p>	<p>Respecto a la observación del proponente relacionada con la capacidad residual, es preciso señalar que el Comité Evaluador no tuvo alcance a la información enviada por el proponente mediante el correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2019 a las 7:37 a.m., toda vez que al intentar abrir el documento adjunto al mensaje, el mismo requería de un permiso para abrirlo, al verificar la información aportada por el proponente en la propuesta y al realizar las consultas en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades, se habilito la propuesta.</p>
16	<p>TERMINOS DE SUBSANACIÓN - VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA</p>	<p>El proponente allega el día del cierre propuesta económica en PDF, posterior a ello se verifica mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre a las 10 am. que el proponente realizo la respectiva subsanación.</p> <p>Por lo cual se procede a validar la respectiva propuesta la cual se encuentra ajustada a las condiciones de los TCC De esta manera se procede a realizar la respectiva corrección de la evaluación, en donde el proponente cumple y obtiene el mayor puntaje.</p>
22	<p>CAPACIDAD RESIDUAL - ERROR EN LA PARTICIPACIÓN DE UN CONTRATO VALOR DE UN CONTRATO QUE INCLUYE OBRAS Y DOTACIÓN - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACTA DE RECIBO DE FINAL DE UNA OBRA</p>	<p>Una vez revisada la observación presentada por el proponente, se pudo evidenciar que el mismo subsanó dentro del término establecido por la Entidad, en donde aportó el formato número 12, no obstante, dicho formato estaba mal diligenciado. El comité procedió a realizar las respectivas operaciones para determinar con la información contenida en el formato la Capacidad Residual, arrojando como resultado la suma de \$6.816.169.073,59, lo cual no cumple con lo solicitado en</p>

		<p>el numeral 6.3.5. de los TCC, esto es para la categoría de ejecución de \$10.000.000.000, una capacidad residual de \$8.000.000.000.</p> <p>Así mismo, el formato N° 12 aportado en la audiencia, contiene información diferente a la allegada en el término de la subsanación y de igual manera al realizar la verificación de las operaciones, estas no arrojan los resultados contenidos en el formato.</p> <p>En atención a lo anterior, no es procedente la observación y el Comité de Evaluación se mantiene en el RECHAZO de la propuesta presentada por el proponente.</p> <p>Por otra parte, respecto de la observación relacionada la propuesta económica es preciso indicar que el proponte mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre a las 12:55 del medio día, no tuvo alcance a la información enviada por el proponente toda vez que al intentar abrir el documento adjunto al mensaje, el mismo requería de un permiso para abrirlo.</p>
23	CONTRATO DE ORDEN 5 LA ENTIDAD COMETIO UN ERROR EN SMLV VERIFICAR LAS ACTAS DE RECIBO	<p>Revisada la evaluación efectivamente se encontró un error en el calculo de los salarios mínimos del contrato de orden numero 5 de la experiencia especifica adicional, por lo cual se realiza la respectiva corrección obteniendo en la categoría de 44 los respectivos 100 puntos.</p>
26	COMETIO UN ERROR RESPECTO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTUABLE DEL CONSORCIO - DESCONOCE EL CONTRATO N° 5 CONSORCIO LITO, INFORMACIÓN REPOSA EN EL RUP - SUBSANACIÓN ENVÍARON LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO RECHAZO DEL CDI DE PELAYA - CERTIFICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN, NATURALEZA DEL CONTRATO, REVISAR LA CERTIFICACIÓN PAGINA N° 3, VALORES ESPECIFICADOS EN LA CERTIFICACIÓN - 90 PUNTOS PARA LAS CATEGORIA DE 30 MIL	<p>El contrato aportado a orden 1 y 5, folios 365 al 381 de la propuesta, que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA LITOTECA NACIONAL, es tenido en cuenta teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.2.2.2, literal d) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida, es decir, que el valor del contrato se afectará por el respectivo porcentaje de participación que indique el Registro Único de Proponentes (RUP), en ese entendido, se procedió a revisar la información contenida en el RUP y se procede a modificar la evaluación.</p> <p>El contrato aportado a orden 4, folios 414 al 416 de la propuesta, se relaciona la certificación con el MUNICIPIO DE PELAYA, la cual no fue tenida en cuenta inicialmente, toda vez que se evidencia que dentro de la descripción del objeto se evidencia la "DOTACIÓN" y de acuerdo con lo establecido en el literal f del numeral 6.2.2.2 Reglas para la valoración de la experiencia específica habilitante. El cual indica: En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado (CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN), el proponente deberá indicar los ítems y valores relacionados con la experiencia que se solicita, sin embargo, en la audiencia de desempate, el proponente solicita que se verifique la documentación aportada inicialmente y se descuente el rubro de "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PAIPI" en ese entendido, se procedió a revisar la certificación aportada, a descontar el valor del rubro</p>

		antes mencionado y se procede a modificar la evaluación.
34	PROPUESTA ECONOMICA - NO APORTE FORMULARIO 10 Y 10 A EN FORMA DIGITAL - APORTE EN UN CD - ADICIONAL SE PRESENTO EN EXCEL Y EN PDF A LOS PROPONENTES 4 -5 Y 8 HABILITADOS POR EL MISMO ASPECTO LICITACIÓN 008 - FUERON HABILITADOS PERMITA CONTINUAR EN EL PROCESO SOPORTES DEL CORREO ELECTRÓNICO Y EL FISICO QUE SUBSANARON	<p>El proponente allega el día del cierre propuesta económica en PDF, posterior a ello se verifica mediante radicado X51872 dirigido a ALIANZA FIDUCIARIA de fecha 22 de octubre, que proponente realizó la respectiva subsanación.</p> <p>Por lo cual se procede a validar la respectiva propuesta la cual se encuentra ajustada a las condiciones de los TCC De esta manera se procede a realizar la respectiva corrección de la evaluación, en donde el proponente cumple y obtiene el mayor puntaje.</p>
36	FORMATO 10 Y 10 A PROPUESTA ECONÓMICA - SE ALLEGARON EN LA PROPUESTA Y EN LA ETAPA DE SUBSANACIÓN NO SE TUVO EN CUENTA LO PRESENTADO OPORTUNAMENTE EVIDENCIA DE CORREO ELECTRÓNICO SE TENGA EN CUENTA LA INFORMACIÓN	<p>El proponente allega el día del cierre propuesta económica en PDF, posterior a ello se verifica mediante radicado X51529 dirigido a ALIANZA FIDUCIARIA de fecha 17 de octubre, que proponente realizó la respectiva subsanación.</p> <p>Por lo cual se procede a validar la respectiva propuesta la cual se encuentra ajustada a las condiciones de los TCC De esta manera se procede a realizar la respectiva corrección de la evaluación, en donde el proponente cumple y obtiene el mayor puntaje.</p>
44	PUNTAJE EN CONDICIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD FOLIO 258 A 262 SE SOLICITA LA REVISIÓN Y APORTE DEL PUNTO PARA LLEGAR A LOS 100 PUNTOS	Revisada los documentos que hacen parte de la propuesta se evidencia q a folio 258 se aportó los documentos para otorgar el puntaje del trabajador en condición de disparidad.
28	QUE NO SE TENGA EN CUENTA LAS SUBSANACIONES DE LOS FORMATOS 10 Y 10 A ALLEGADOS EL DIA DE HOY	Respecto de la observación relacionada con que “no se tenga en cuenta las subsanaciones de los formatos 10 y 10 a allegados el día de hoy” la entidad realizó la verificación de las mismas efectuando la revisión que las mismas se encuentren dentro del periodo de subsanación.
17	HABILITADOS CON EL PUNTAJE TOTAL CONTRATO N° 2 - SUBSANADA EN MEDIO FISICO Y MAGNETICO QUIEREN SABER QUE PASO CON ESE CONTRATO	Frente al contrato a orden número 2, el proponente no cumple con lo establecido en el numeral 6.2.2.2 reglas para la valoración de la experiencia específica numeral f toda vez que en el objeto se relaciona estudios y diseños cuyo valor no se encuentra para el cálculo de la experiencia.